



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2866

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-229.089/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 10 de Diciembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 5.091/21, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 09 de Diciembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA Nº 5.091

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Adhiérase al Programa "Encender la Economía Popular" de la -----

"----- Subsecretaría de Economía Popular, dependiente del Ministerio de "Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2º: Decrétase a la persona del Intendente la firma del Convenio del ----

"----- Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos "Aires, Subsecretaría de Economía Popular "Encender la Economía Popular".-----

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES
"DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2867

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-229.021/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 06 con más el Anexo I que obra inserto a fojas 2/2 vta. del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 10 de Diciembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108° - Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.092/21, sancionada por el Honorable -
----- Concejo Deliberante de fecha 09 de Diciembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe

“ ORDENANZA N° 5.092

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: Convalídase el "Acta Acuerdo Complementaria", suscripta entre -----
“----- el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), la Asociación de
“Trabajadores del Estado (A.T.E.), y por el Señor Intendente Municipal del Partido de
“General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 2/2 vta., del
“Expediente N° 4050-229.021/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte
“integrante de la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
“DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los --
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2868

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-228.846/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 10 de Diciembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.093/21, sancionada por el Honorable -
----- Concejo Deliberante de fecha 09 de Diciembre de 2021, cuyo texto a
continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 5.093

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación -----
"----- efectuada por el Centro de Formación Profesional N° 401, de esta ----
"Ciudad y Partido de General Rodríguez, consistente en un (1) torno marca UISA, para--
"formar parte del Museo Histórico Municipal.-----

"ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a incorporar el bien donado al --
"----- Patrimonio Municipal de acuerdo al Artículo 1°.------

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo -----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
"DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-228.855/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10/11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 10 de Diciembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.094/21, sancionada por el Honorable -
----- Concejo Deliberante de fecha 09 de Diciembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe

ORDENANZA N° 5.094

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: El Departamento Ejecutivo, anualmente a través de la Dirección de --
"----- Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno,
"confeccionará una nómina con aquellos trabajadores municipales que integren la planta
"permanente y que le resten tres (3) años para jubilarse, a quienes se les podrá otorgar el
"máximo de su categoría según su escalafón.-----

"ARTICULO 2°: Al momento de la confección de la nómina, la Dirección de Recursos
"----- Humanos deberá informar respecto de la situación previsional de cada
"uno de los Agentes que la integran, certificando en cada caso que los mismos reúnan
"todos los requisitos exigidos (vgr. edad, aportes, años de servicio, etc.) para acceder al
"beneficio jubilatorio luego de los tres años referidos.-----

"ARTÍCULO 3°: Los agentes que integren la nómina deberán comprometerse bajo la -
"----- forma de declaración jurada a que cumplida la permanencia de tres (3)
"años en el máximo de la categoría presentarán su renuncia para acogerse al beneficio
"jubilatorio.-----

"ARTÍCULO 4°: En aquellos supuestos en que el Agente una vez cumplidos los tres ---
"----- (3) años de permanencia en el máximo de la categoría no presentare
"su renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio transcurridos los treinta (30) días
"subsiguientes; facultará al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios tendientes al
"inicio de oficio y sin necesidad de notificación alguna del trámite previsional.-----

"ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo, previo al dictado del acto administrativo
"----- de rigor, deberá dar intervención y poner dicha nómina en
"conocimiento de la "Junta de Ascensos y Calificaciones", la que será tratada en forma
"conjunta con la nómina del inciso b) del artículo 101° del "Convenio Colectivo de
"Trabajo Municipal".-----



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

“ARTÍCULO 6°: No podrán acceder al presente beneficio aquellos trabajadores -----
“----- municipales que;

- “ a) Se encuentren sujetos a sumario administrativo,
- “ b) hayan sido sancionados dentro de los últimos diez (10) años previo al momento de integrar la nómina anual prevista en el artículo primero de la presente,
- “ c) quienes tengan una antigüedad en la planta permanente inferior a los veinte (20) años, y
- “ d) hayan ocupado cargos políticos y/o jerárquicos y/o superiores de igual rango o superior a Jefe de Departamento por un período de tres (3) años consecutivos.-----

“ARTÍCULO 7°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo efectuar las adecuaciones -----
“-----presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-----

“ARTÍCULO 8°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente -----
“-----Ordenanza.-----

“ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES
“DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°:Regístrese, comuníquese y archívese.-----

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021.-

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.458 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2871

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. 1) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del día de la fecha, el cese de la Señora Gabriela ----
----- Soledad ZURITA (D.N.I.N° 31.448.867 – CLASE 1.985), Legajo
Interno N° 3.275, en el cargo de Directora de Seguridad Alimentaria, dependiente de la
Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.459 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2872

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Director de Servicios Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 15 de Diciembre de 2.021 a la Señora -----
----- GABRIELA SOLEDAD ZURITA (D.N.I.Nº:31.448.867 - CLASE
1.985), Legajo Interno Nro. 3275, en el cargo de Directora de Servicios Sociales,
dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

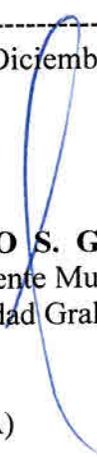
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.460 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2873

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Director de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 15 de Diciembre de 2.021 a la Señora -----
----- EMILSE PORTELA (D.N.I.Nº:33.080.536 - CLASE 1.987), Legajo
Interno Nro. 3444, en el cargo de Directora de Cómputos, dependiente de la Secretaría de
Economía y Hacienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.461 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2874

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Director de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 15 de Diciembre de 2.021 al Señor CARLOS ALBERTO PAZ (D.N.I.Nº:21.918.770 - CLASE 1.970), Legajo Interno Nro. 1612, en el cargo de Director de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de revista Jefe Departamento Relaciones Públicas.

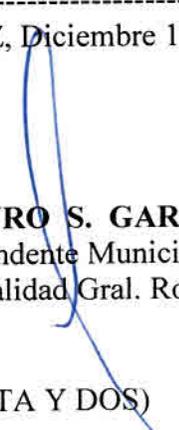
ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110108000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021.


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.462 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2875

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Director de Reserva Natural, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 15 de Diciembre de 2.021 a la Señorita -----
----- AGUSTINA VICTORIANO (D.N.I.Nº:36.276.037 - CLASE 1.991),
Legajo Interno Nro. 4152, en el cargo de Directora de Reserva Natural, dependiente de la
Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE.
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.463 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2876

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Director de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 15 de Diciembre de 2.021 al Señor OMAR ----- GUSTAVO CABALLERO (D.N.I.N°:20.672.009 - CLASE 1.968), Legajo Interno Nro. 3765, en el cargo de Director de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Transporte.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110111000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presu-- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.464 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2877

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Director de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 15 de Diciembre de 2.021 al Señor LIBER -
----- FERNANDO VERA VILCHE (D.N.I.N°:31.823.368 - CLASE 1.985),
Legajo Interno Nro. 4430, en el cargo de Director de Seguridad Alimentaria, dependiente
de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.465 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2878

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Subdirector de Inteligencia Fiscal y Gobierno, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 15 de Diciembre de 2.021 a la Señora ELSA ----- GUADALUPE UDAETA (D.N.I.Nº:28.216.119 - CLASE 1.980), Legajo Interno Nro. 4188, en el cargo de Subdirectora de Inteligencia Fiscal y Gobierno, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presu-- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.466 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2879

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La conveniencia en otorgar asueto administrativo al Personal de la Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de Diciembre de 2.021, con motivo de la tradicional celebración de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha estimado conveniente otorgar asueto administrativo al Personal de la Administración Pública Municipal, respectivamente, los días 24 y 31 de Diciembre de 2.021;

Que, teniendo en cuenta el significado social y espiritual que representa la celebración de la festividad de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, se propone decretar asueto administrativo para el personal dependiente de las distintas áreas de la Municipalidad de General Rodríguez, los días 24 y 31 de Diciembre de 2.021;

Que, los días 25 de Diciembre y 1° de Enero resultan feriados nacionales inamovibles según Ley Nacional N° 27.399;

Que el Departamento Ejecutivo, en esta instancia, considera oportuno y conveniente conferir asueto administrativo abarcativo a toda la jornada para los días 24 y 31 de Diciembre de 2.021, sin que ello implique dejar de atender los servicios esenciales del Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar asueto administrativo para el Personal de la -----
----- Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de Diciembre de
2.021.-----

ARTICULO 2°: Instrúyese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo para que -----
----- implementen las medidas necesarias para que, durante las citadas
fechas, se mantenga la prestación de los servicios impostergables y esenciales del
Municipio.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a las áreas respectivas de la Administración Municipal --
----- implementar diagramas especiales en las fechas indicadas a los efectos
de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables; debiéndose mantener
guardias esenciales y/o de urgencia.-----

ARTICULO 4°: Salúdense afectuosamente a todo el personal de la Administración -----
----- Pública Municipal con motivo de celebrarse "Fin de Año", invitando al
Honorable Concejo Deliberante a adherir al presente saludo y a participar activamente a
la comunidad toda en las actividades programadas para la celebración de tan significativa
fecha.-----

ARTICULO 5°: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales y a
----- la Dirección de Recursos Humanos brindar la más amplia y profusa
difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 16 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2880

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.887/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Margarita Reina BALMACEDA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 91, Cuadro: 32, Sección: 1°, para los -----
----- restos del extinto MARGARITA REINA BALMACEDA, a partir del
día 23 de Noviembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5)
años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL
NOVECIENTOS (\$ 34.900,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03-
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.468 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2881

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.886/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Marta Susana RETAMAL; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

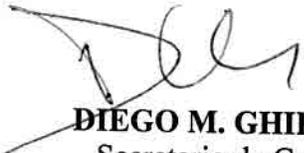
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 90, Cuadro: 20, Sección: 2°, para los -----
----- restos del extinto MARTA SUSANA RETAMAL, a partir del día 24
de Noviembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.--

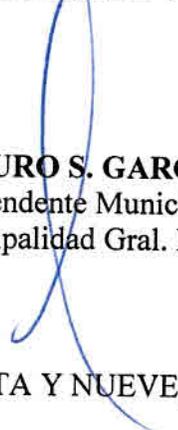
ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL
NOVECIENTOS (\$ 34.900,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03-
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.469 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2882

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.888/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Simeón MENDIETA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 199, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los -----
----- restos del extinto SIMEON MENDIETA, a partir del día 22 de
Noviembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos VEINTICINCO MIL
(\$ 25.000,00.-).-----

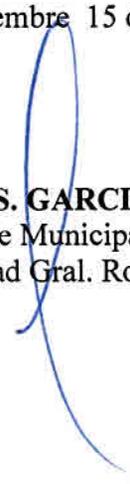
ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03-
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.470 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2883

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.986/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Juan Ignacio SOSA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 22, Cuadro: 20, Sección: Bis, para los -----
----- restos del extinto JUAN IGNACIO SOSA, a partir del día 27 de
Noviembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL
(\$ 31.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03-
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.471 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2884

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.748/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Adolfo Francisco SCHEPEXSKY; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 275, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los -----
----- restos del extinto ADOLFO FRANCISCO SCHEPEXSKY, a partir
del día 16 de Noviembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO
(5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL
NOVECIENTOS (\$ 35.900,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03-
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.472 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2885

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.885/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Benjamina IBALO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 85, Cuadro: 20, Sección: 2°, para los -----
----- restos del extinto BENJAMINA IBALO, a partir del día 24 de
Noviembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

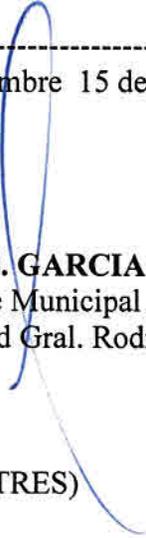
ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL
NOVECIENTOS (\$ 34.900,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03-
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021.-


DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.473 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2886

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.694/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Irma Orfelía FERRO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 35, Cuadro: 24, Sección: 1°, para los -----
----- restos del extinto IRMA ORFELIA FERRO, a partir del día 13 de
Noviembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03-
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.474 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2887

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO

El Expediente N° 4050-229.111/21, por el cual la Señora Secretaria de la Asociación de Artistas Plásticos Rodriguenses, Doña Patricia Calicchio solicita que se declare de Interés Municipal la actividad denominada "Las 4 Esquinas Culturales"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha actividad se llevará a cabo a partir del día 19 de Diciembre de 2.021 hasta el mes de junio de 2.022, en las calles Pedro Whelan y Moreno de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que la actividad denominada "Las 4 Esquinas Culturales", tiene como objetivo generar un espacio de intercambio e integración cultural en articulación con los locales de gastronomía y artistas de esta Ciudad;

Que, en el evento antedicho se llevarán adelante muestras artísticas, música al aire libre, charlas y mucho más;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la actividad denominada "Las 4 Esquinas Culturales", que se llevará a cabo a partir del día 19 de Diciembre de 2.021 y se extenderá hasta el mes de junio de 2.022, en las calles Pedro Whelan y Moreno, ubicadas en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 16 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.475 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2888

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de "licencia anual ordinaria" presentada por el Señor Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel ANGHILERI, en el Expediente N° 4050-229.129/21, para ser gozada en los períodos comprendidos entre el día 22 de Diciembre de 2.021 hasta el día 28 de Diciembre de 2.021, ambos inclusive, y desde el día 10 de Enero de 2.022 hasta el día 30 de Enero de 2.022, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Tesorero Municipal ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la licencia anual ordinaria por los períodos de tiempo comprendidos entre el día 22 de Diciembre de 2.021 hasta el día 28 de Diciembre de 2.021, ambos inclusive, asimismo solicita licencia desde el día 10 Enero de 2.022 hasta el día 30 de Enero de 2.022, ambos inclusive;

Que, corresponde acceder a lo solicitado por el Señor Tesorero Municipal;

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Tesorería Municipal;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese al Señor Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel ----- ANGHILERI, licencia anual ordinaria en el desempeño de sus funciones desde el día 22 de Diciembre de 2.021 y hasta el día 28 de Diciembre de 2.021, ambos inclusive, y desde el día 10 de Enero de 2.022 hasta el día 30 de Enero de 2.022, ambos inclusive.-----

ARTICULO 2º: Designase para dichos períodos como Tesorero Municipal Interino a la ----- Subtesorera Municipal (Interina), Doña Valeria Elizabeth GALAR (D.N.I. N° 24.422.250), Clase 1.975, en reemplazo del Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel ANGHILERI.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 16 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.476 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2889

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-223.541/21, iniciado por el Señor Carlos Fabián MOLITERNO (D.N.I. N° 20.620.931), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Depósito de Pinturas"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del Expediente N° 4050-223.541/21, el Señor Carlos Fabián MOLITERNO (D.N.I. N° 20.620.931), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Depósito de Pinturas", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 4, Parcela: 6, Partida: 51.722;

Que a fs. 8 el Señor MOLITERNO agrega "Formulario de declaración Jurada para Depósitos";

Que a fs. 11 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, Arq. Raúl OROZ, luego de analizar las actuaciones, informa que el inmueble en cuestión, se halla dentro del Área Complementaria - Zona de Reserva de Ampliación del Area Urbana, establecida por la Ordenanza N° 671/79 de "Delimitación Preliminar de Áreas", además la parcela consultada posee frente a la calle Los Ranqueles en una zona en donde prevalece la vivienda unifamiliar, motivo por el cual se deberán mantener las condiciones urbanísticas del sector y no generar la radicación de nuevas actividades que puedan generar molestias a la comunidad circundante. Asimismo, corresponde la aplicación de los artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 2.173/94 "Zonificación Preventiva de Usos", que establecen que queda terminantemente prohibida la radicación, relocalización, construcción, habilitación y funcionamiento de establecimientos mencionados en el Anexo I de dicha norma, en zonas donde convenga preservar las condiciones urbanísticas;

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo denegando el pedido realizado a fs. 5 por el Señor MOLITERNO;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 671/79 -----
----- "Delimitación Preliminar de Áreas", y Artículo 2° y 3° de la
Ordenanza N° 2.173/94, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor
Carlos Fabián MOLITERNO (D.N.I. N° 20.620.931), domiciliado en la calle Hipólito
Yrigoyen N° 2.996, Balvanera, Ciudad de Buenos Aires, para el rubro: "Depósito de
Pinturas", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V,
Sección: T, Manzana: 4, Parcela: 6, Partida: 51.722.- -----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y -----
----- Vivienda, y por intermedio de la Dirección de Planeamiento, -----
Urbanismo y Catastro, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.- - -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 16 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.477 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

N° 2890

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-227.645/21, iniciado por el Señor Milton Nahuel SANTOS SOTO (D.N.I. N° 94.771.897), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Venta Mayorista de Frutas, Hortalizas, Huevos y Carbón Envasado"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-227.645/21, el Señor Milton Nahuel SANTOS SOTO (D.N.I. N° 94.771.897), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Venta Mayorista de Frutas, Hortalizas, Huevos y Carbón Envasado", en los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción: V, Parcelas: 609, 610 A, 610 B, Partidas: 60.141, 60.142, 60.143;

Que a fs. 18 a 21 el Señor SANTOS SOTO, adjunta "Formulario de Declaración Jurada Artículo 4° Ordenanza N° 2.173/94";

Que a fs. 27 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, Arq. Raúl OROZ, luego de analizar las actuaciones, informa que los inmuebles en cuestión, se hallan dentro del Área Complementaria - Zona: Residencial Extraurbana, establecida por la Ordenanza N° 671/79 de "Delimitación Preliminar de Áreas" del Partido de General Rodríguez, que el Decreto Ley 8.912/77 denomina a esta área como la destinada a asentamientos no intensivos de usos relacionados con la residencia no permanente, emplazada en pleno contacto con la naturaleza, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ordenanza N° 2.173/94 "Zonificación Preventiva de Usos", queda terminantemente prohibida la radicación, relocalización, construcción, habilitación y funcionamiento de establecimientos mencionados en el Anexo I de dicha norma, asimismo el artículo 3° no autoriza este tipo de actividades en zonas netamente residenciales de uso permanente o fin de semana en donde convenga preservar las condiciones urbanísticas;

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo denegando el pedido realizado a fs. 4 por el Señor SANTOS SOTO;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 671/79 -----
----- "Delimitación Preliminar de Áreas", y Artículo 2° y 3° de la Ordenanza
N° 2.173/94, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Milton
Nahuel SANTOS SOTO (D.N.I. N° 94.771.897), domiciliado en Ruta Provincial 24 N°
104, entre Pamplona y La Coruña, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez,
Provincia de Buenos Aires, para el rubro: "Venta Mayorista de Frutas, Hortalizas,
Huevos y Carbón Envasado", en los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral
Circunscripción: V, Parcelas: 609, 610 A, 610 B, Partidas: 60.141, 60.142, 60.143.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y -----
----- Vivienda, y por intermedio de la Dirección de Planeamiento, -----
Urbanismo y Catastro, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 16 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.478 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2891

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.481/21, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 54/2.021, mediante el Decreto N° 2.333/21 de este Departamento Ejecutivo, para la "Contratación de Cooperativa para realizar veredas y luminarias destino: B° La Fraternidad - N° ID RENABAP 1147"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 2.333/21, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 54/2.021, para la "Contratación de Cooperativa para realizar veredas y luminarias destino: B° La Fraternidad - N° ID RENABAP 1147";

Que, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 204 del Expediente N° 4050-228.481/21, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 54/2.021, para la -----
----- "Contratación de Cooperativa para realizar veredas y luminarias
destino: B° La Fraternidad - N° ID RENABAP 1147"; que fuera convocada por el
Decreto N° 2.333/21 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos
vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° -----
----- 54/2.021, para la "Contratación de Cooperativa para realizar
veredas y luminarias destino: B° La Fraternidad - N° ID RENABAP 1147"; dejándose
establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de
Compras, el día 28 de Diciembre de 2.021 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior
a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3°: En atención a lo establecido por los artículos precedentes, -----
----- encomiéndose al área de Compras a realizar las modificaciones
pertinentes en el Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 16 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.479 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2892

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.482/21, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 55/2.021, mediante el Decreto N° 2.334/21 de este Departamento Ejecutivo, para la realización de "Obras de Pavimento, Alcantarillado, en el Barrio La Fraternidad - N° ID RENABAP 1147"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 2.334/21, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 55/2.021, para la realización de "Obras de Pavimento, Alcantarillado, en el Barrio La Fraternidad - N° ID RENABAP 1147";

Que, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 207 del Expediente N° 4050-228.482/21, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 55/2.021, para la realización ----- de "Obras de Pavimento, Alcantarillado, en el Barrio La Fraternidad - N° ID RENABAP 1147"; que fuera convocada por el Decreto N° 2.334/21 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° ----- 55/2.021, para la realización de "Obras de Pavimento, Alcantarillado, en el Barrio La Fraternidad - N° ID RENABAP 1147"; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 28 de Diciembre de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3°: En atención a lo establecido por los artículos precedentes, ----- encomiéndase al área de Compras a realizar las modificaciones pertinentes en el Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 16 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.480 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2893

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.253/21, requerido por el Señor Subsecretario de Seguridad, Don Alberto Daniel Ibarra en el cual solicita que se declare de Interés Municipal el evento en conmemoración del "Día de la Policía de la Provincia de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha conmemoración por el "Día de la Policía de la Provincia de Buenos Aires" se llevará a cabo el día 17 de Diciembre de 2.021 en las instalaciones de la Cámara Empresaria, situada en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, en la Conmemoración a realizarse se les brindará un agasajo y un reconocimiento a los oficiales que se detallan a fs.02 y 03 del expediente Nº 4050-229.253/21, por sus servicios, en el cual consiste en mantener la seguridad en las calles y cuidar la vida y bienes de la población;

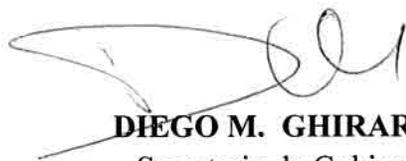
Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento en conmemoración del "Día -
----- de la Policía de la Provincia de Buenos Aires", que se llevará a cabo el
día 17 de Diciembre de 2.021 en las instalaciones de la Cámara Empresaria de esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.481 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2894

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL COMEDOR Y MERENDERO EL MANA DE VIDA** mediante Expediente 4050-228.859/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de -----Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL COMEDOR Y MERENDERO EL MANA DE VIDA**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Pichincha 689, y Florida, Bº Güemes, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL COMEDOR Y ----- MERENDERO EL MANA DE VIDA**", el Nro. 288 (doscientos ochenta y ocho) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.482 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2895

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Víctor Nahuel Martín DI GIOVANNI, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso B) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente VICTOR NAHUEL MARTIN DI -----
----- GIOVANNI (D.N.I. N°: 32.764.858 - CLASE 1.986), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.757, "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 17 de Diciembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -----
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.483 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2896

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Darío Javier RE, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 17 de Diciembre de 2.021, al agente -----
----- municipal DARIO JAVIER RE (D.N.I.Nº:23.775.497 - CLASE
1.973), Legajo Interno Nº:3.462, CATEGORIA X (DIEZ), quien se desempeña como
“Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.484 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2897

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Darío Javier RE, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso C) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente DARIO JAVIER RE (D.N.I. Nº: - - - - -
----- 23.775.497 - CLASE 1.973), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.462, "Personal Obrero", CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 17 de Diciembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

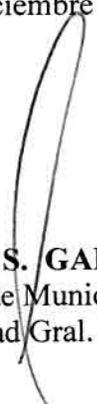
ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.485 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2898

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Cristian Alejandro DORADO, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 17 de Diciembre de 2.021, del agente ----- municipal CRISTIAN ALEJANDRO DORADO (D.N.I. Nº: 28.711.972 - CLASE 1.980), Legajo Interno Nº: 4734, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110105000. - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.486 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2899

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Cristian Alejandro DORADO, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso C) de la Ordenanza N°: 4977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CRISTIAN ALEJANDRO DORADO ----- (D.N.I. N°: 28.711.972 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno N°: 4734, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 17 de Diciembre de 2021, percibirá una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.487 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2900

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Cristian Alejandro Dorado, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CRISTIAN ALEJANDRO DORADO -----
----- (D.N.I.N°: 28.711.972 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno N°4.734, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 17 de Diciembre de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2901

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 02 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente WALTER DANIEL RODRIGUEZ ----- (D.N.I. N°: 29.488.798 - CLASE 1.977), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.638, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 17 de Diciembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción - ----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.489 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2902

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. 1) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del día de la fecha, el cese del Señor Rodolfo - - -
----- Fausto Luis BALDAN (D. N. I. N° 12.317.467), Legajo Interno N°
1.664, en el cargo de Subdirector de Policía Municipal, dependiente de la Secretaría de
Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.490 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2903

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. 1) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

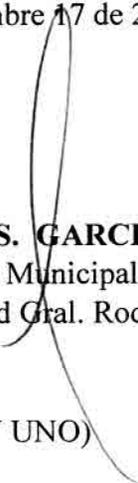
ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del día de la fecha, el cese del Señor Carlos - - - -
----- Omar SALVATIERRA (D. N. I. N° 16.313.721), Legajo Interno N° 2.492, en el cargo de Subdirector de Mantenimiento Público, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.491 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2904

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. 1) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del día de la fecha, el cese del Señor Ariel -----
----- Carlos GONZALEZ (D. N. I. N° 34.543.683), Legajo Interno N° 4.647,
en el cargo de Delegado de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de ----
----- Transporte, al Señor Ariel Carlos GONZALEZ (D. N. I. N° 34.543.683 -
Clase 1.989), Legajo N° 4.647, dependiente de la Secretaría de Transporte.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.492 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2905

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. 1) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del día de la fecha, el cese del Señor Aldo -----
----- Leonel RODRIGUEZ (D. N. I. N° 39.158.535), Legajo Interno N° 4.498,
en el cargo de Subdirector Administrativo de Obras Particulares, dependiente de la
Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día de la fecha, en el cargo de Delegado de ---
----- Malvinas, al Señor Aldo Leonel RODRIGUEZ (D. N. I. N° 39.158.535 -
Clase 1.994), Legajo N° 4.498, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos
y Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.493 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2906

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:2.467/2021, se dispuso otorgar asueto administrativo para el Personal de Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de Diciembre de 2.021;

Que habiéndose detectado que la fecha en que fue emitido dicho acto administrativo no es la correcta;

Que es necesario disponer la rectificación del referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aclárase que en el Decreto Nº:2.467, cuya hoja nº:2.879, rubricada, -----
----- foliada y numerada en el Libro de Decretos del Ejercicio 2.021, deberá
leerse: "GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021".-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.494 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2907

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.989/21 mediante el cual la Señora Gimena Daniela BAIS BACIGALUPO (D.N.I. Nº 33.080.552), tramita el pedido de condonación y eximición de pago en concepto del "Impuesto Patente Automotor", en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 4.966/21 y Ordenanza Nº 5.023/21; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 3º de la Ordenanza Nº 4.966/21, promulgada por Decreto Nº 1.361/21, de este Departamento Ejecutivo, se contempla la condonación en el pago en concepto de "Patente de Rodados" por el período comprendido entre el 1º de Enero de 2.020 al 31 de Diciembre de 2.020, para vehículos municipalizados, que estén afectados a la actividad de Transporte Escolar o similar, asimismo, su artículo 4º considera la eximición para el ejercicio 2.021;

Que, el artículo 2º la Ordenanza Nº 5.023, promulgada por el Decreto Nº 1.913 de este Departamento Ejecutivo, incorpora como artículo 5º de la Ordenanza Nº 4.966/21, el siguiente texto: "Podrán solicitar el beneficio expresado en los artículos 3º y 4º todos aquellos propietarios de vehículos municipalizados que se encontraran registrados para dicha actividad al 20 de Marzo de 2.020, debiendo acreditar *Habilitación Municipal vigente*";

Que a fs. 4 del Expediente Nº 4050-228.989/21, la Señora Gimena Daniela BAIS BACIGALUPO (D.N.I. Nº 33.080.552), adjunta copia fotostática del Certificado de Habilitación para Transporte Escolar Nº 24.692, el cual tenía vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2.020;

Que a fs. 10 del precitado Expediente, la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, Doña Marcela SALES, toma vista de la documentación presentada por la Señora BAIS BACIGALUPO, y le da intervención al Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que a fs. 11 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, y solicita se dicte el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos del artículo 3º de la Ordenanza Nº 4.966/21, y artículo 2º de la Ordenanza Nº 5.023/21, condónese la deuda en concepto de "Impuesto Patente Automotor" generada en el período comprendido desde el 1º de Enero de 2.020 y hasta el 31 de Diciembre de 2.020, por el vehículo identificado como: Marca: MERCEDES-BENZ, Modelo: SPRINTER 310D/C3550, Motor: 632.999-10-514929, Chasis: 8AC690341XA531506, Dominio: CQR-601, propiedad de la Señora Gimena Daniela BAIS BACIGALUPO (D.N.I. Nº 33.080.552), domiciliada en la calle Pedro Goyena Nº 440, Barrio Villa Vengochea, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Deniéase a la Señora Gimena Daniela BAIS BACIGALUPO (D.N.I. Nº 33.080.552), domiciliada en la calle Pedro Goyena Nº 440, Barrio Villa Vengochea, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el pedido de eximición de pago en concepto del "Impuesto Patente Automotor" formulado mediante Expediente Nº 4050-228.989/21, respecto del vehículo identificado como: Marca: MERCEDES-BENZ, Modelo: SPRINTER 310D/C3550, Motor: 632.999-10-514929, Chasis: 8AC690341XA531506, Dominio: CQR-601, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 5.023/21, promulgada por el Decreto Nº 1.913 de este Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria y notifíquese por su intermedio el contenido del presente decreto a la peticionante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2021.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2908

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.143/21, mediante el cual el Señor Hugo Arnaldo RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 26.182.472), tramita la exención de pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CGY-319, en virtud de la discapacidad que padece de su hijo Bruce Esteban Eliel RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 47.567.078), según certificado de fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-229.143/21, el Señor Hugo Arnaldo RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 26.182.472), solicita la exención de pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al periodo 2.021;

Que corresponde hacer lugar al pedido de exención, dado que el Señor RODRIGUEZ, acredita los requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto ----- Nº 957/19, exímese al Señor Hugo Arnaldo RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 26.182.472), domiciliado en la calle Arroyo Concepción Nº 350, Barrio "Marabó" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 37-RENAULT, Modelo: CD-CLIO RL DIESEL 5 PTAS DA, Motor: AB56477, Chasis: 8A1557NLZWS003007, Dominio: CGY-319.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.496 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2909

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.088/21, mediante el cual la Señora Eva Beatriz ARTIEDA (D.N.I. N° 5.638.760), tramita la exención de pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DFX-159, en virtud de la discapacidad que padece, según certificado de fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-229.088/21, la Señora Eva Beatriz ARTIEDA (D.N.I. N° 5.638.760), solicita la exención de pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al período 2.021;

Que corresponde hacer lugar al pedido de exención, dado que la Señora ARTIEDA, acredita los requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese a la Señora Eva Beatriz ARTIEDA (D.N.I. N° 5.638.760), domiciliada en la calle Galicia s/N°, Barrio "San Fermín" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 37-RENAULT, Modelo: EE-KANGOO RL EXPRESS DIE DA AA, Motor: F8QK630C408403, Chasis: 8A1FC0225YL121351, Dominio: DFX-159.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.497 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2910

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.181/21, por el cual la Señora Directora del Centro Cultural Ferroviario, Doña Alicia Umansky solicita que se declare de Interés Municipal al Evento denominado "Música y Sabores Latinoamericanos"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento se llevará a cabo el día 18 de Diciembre de 2.021 en las instalaciones del Centro Cultural Ferroviario, situado en esta Ciudad;

Que, en el evento denominado "Música y Sabores Latinoamericanos", participarán músicos y cocineras latinoamericanas;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Evento denominado "Música y -----
----- Sabores Latinoamericanos", que se llevará a cabo el día 18 de
Diciembre de 2.021 en las instalaciones del Centro Cultural Ferroviario, situado en esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.498 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2911

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO

El Expediente Nº 4050-229.211/21, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana Galván, en conjunto con el Señor Director de la Casa de la Niñez, Matías Álvarez, por el cual solicitan que se declare de Interés Municipal la jornada del "Festejo de la Navidad"; y

CONSIDERANDO:

Que, la jornada denominada "Festejo de la Navidad", se llevará a cabo el día 22 de Diciembre de 2.021 en las instalaciones de la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque", situada en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, en dicho evento se realizará la entrega de Presentes a los/as niñas y niños, egresados y a las familias presente en la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Jornada denominada "Festejo de la -
----- Navidad", que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre de 2.021, en
las instalaciones de la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque", ubicada en esta Ciudad y
Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.499 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2912

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.212, por el cual el Señor Director de Deportes, Don Pablo Bustamante solicita que se declare de Interés Municipal la "Temporada 2.022 de la Colonia de Vacaciones"; y

CONSIDERANDO:

Que, La Colonia de Vacaciones se llevará a cabo a partir del día 03 de Enero de 2.022 hasta el último día hábil de Febrero de 2.022, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Antonio Ávila", ubicado en esta Ciudad;

Que, dicha Colonia de Vacaciones contempla un cierre de actividades, donde participarán la colonia de Adultos Mayores, la colonia de Personas con Discapacidad y el resto de los Grupos, sumados a otras actividades Culturales ;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Temporada 2.022 de la Colonia de -
----- Vacaciones, que se llevará a cabo a partir del 03 de Enero de 2.022 en
las instalaciones del Polideportivo Municipal denominado "Juan Antonio Ávila", ubicado
en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.500 (DOS MIL QUINIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

Nº 2913

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-226.896/21 Alcance 2, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana del Carmen GALVAN, mediante el cual solicita la prórroga de la Licitación Pública Nº 39/2.021 referente a la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios previamente armados en cajas de cartón rígidas, nuevas no recicladas, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para establecimientos educativos públicos de gestión estatal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-226.896/21 Alcance 2, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Enero de 2.022, la Licitación Pública Nº 39/2.021, referente a la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios previamente armados en cajas de cartón rígidas, nuevas no recicladas, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para establecimientos educativos públicos de gestión estatal;

Que la contratación en el marco de la Licitación Pública Nº 39/2.021, se halla comprendida por los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.021;

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública Nº 39/2.021, el Señor Intendente Municipal, a fs. 5 autoriza la prórroga la Licitación Pública en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el mes de Enero de 2.022, el período de contratación --
----- de la Licitación Pública Nº 39/2.021, referente a la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios previamente armados en cajas de cartón rígidas, nuevas no recicladas, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para establecimientos educativos públicos de gestión estatal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43º del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública en cuestión.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría ---
----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2.021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.501 (DOS MIL QUINIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2914

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.961/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 42/2.021 para la adquisición de toner para el depósito de Compras y dependencias Municipales, que fuera convocada por el Decreto N° 2.139/21 (primer llamado), y Decreto N° 2.283/21 (segundo llamado), de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 46 del Expediente N° 4050-227.961/21 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 26 de Noviembre de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION S.R.L." y "FELTAN ALICIA ESTER";

Que a fs. 94/100 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 101, luego de analizadas las ofertas presentadas, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "FELTAN ALICIA ESTER";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "FELTAN ALICIA ESTER", con domicilio ----- legal y real en la calle General Francisco Acha N° 1.475, de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 42/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.139/21 (primer llamado), y Decreto N° 2.283/21 (segundo llamado), en el Expediente N° 4050-227.961/21, por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 2.998.280,00.-), para la adquisición de toner para el Depósito de Compras y dependencias Municipales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2816, obrante a fs. 14/15 del Expediente N° 4050-227.961/21.--

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.502 (DOS MIL QUINIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2915

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.752/21 mediante el cual la Señora María de los Ángeles RUIZ (D.N.I. Nº 27.251.115), tramita el pedido de condonación y eximición de pago en concepto del "Impuesto Patente Automotor", en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 4.966/21 y Ordenanza Nº 5.023/21; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 3º de la Ordenanza Nº 4.966/21, promulgada por Decreto Nº 1.361/21, de este Departamento Ejecutivo, se contempla la condonación en el pago en concepto de "Patente de Rodados" por el período comprendido entre el 1º de Enero de 2.020 al 31 de Diciembre de 2.020, para vehículos municipalizados, que estén afectados a la actividad de Transporte Escolar o similar, asimismo, su artículo 4º considera la eximición para el ejercicio 2.021;

Que, el artículo 2º la Ordenanza Nº 5.023, promulgada por el Decreto Nº 1.913 de este Departamento Ejecutivo, incorpora como artículo 5º de la Ordenanza Nº 4.966/21, el siguiente texto: "Podrán solicitar el beneficio expresado en los artículos 3º y 4º todos aquellos propietarios de vehículos municipalizados que se encontraran registrados para dicha actividad al 20 de Marzo de 2.020, debiendo acreditar *Habilitación Municipal vigente*";

Que a fs. 4 del Expediente Nº 4050-228.752/21, la Señora María de los Ángeles RUIZ (D.N.I. Nº 27.251.115), adjunta copia fotostática del Certificado de Habilitación para Transporte Escolar Nº 23.146, el cual tenía vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2.020;

Que a fs. 7 del precitado Expediente, la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, Doña Marcela SALES, toma vista de la documentación presentada por la Señora RUIZ, y le da intervención al Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que a fs. 16 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, y solicita se dicte el acto administrativo pertinente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos del artículo 3º de la Ordenanza Nº 4.966/21, y artículo 2º de la Ordenanza Nº 5.023/21, condónese la deuda en concepto de "Impuesto Patente Automotor" generada en el período comprendido desde el 1º de Enero de 2.020 y hasta el 31 de Diciembre de 2.020, por el vehículo identificado como: Marca: 112-RENAULT, Modelo: 561-MASTER DCI 120, Motor: G9UA724C036064, Chasis: 93YCDDUH58J926262, Dominio: GZP962, propiedad de la Señora María de los Ángeles RUIZ (D.N.I. Nº 27.251.115), domiciliada en la calle Alcorta Nº 300, Barrio El Casco, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Deniégnase a la Señora María de los Ángeles RUIZ (D.N.I. Nº 27.251.115), domiciliada en la calle Alcorta Nº 300, Barrio El Casco, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el pedido de eximición de pago en concepto del "Impuesto Patente Automotor" formulado mediante Expediente Nº 4050-228.752/21, respecto del vehículo identificado como: Marca: 112-RENAULT, Modelo: 561-MASTER DCI 120, Motor: G9UA724C036064, Chasis: 93YCDDUH58J926262, Dominio: GZP962, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 5.023/21, promulgada por el Decreto Nº 1.913 de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria y notifíquese por su intermedio el contenido del presente decreto a la peticionante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.503 (DOS MIL QUINIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2916

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.120/21, mediante el cual el Señor Juan José Jara (D.N.I. N° 12.251.497), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio GXO-541, en virtud de su discapacidad según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-229.120/21, el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 06 del Expediente N° 4050-229.120/21 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímase al Señor Juan José Jara (D.N.I. N° 12.251.497), domiciliado la calle German Abdala y San Lorenzo S/N, Barrio "Juan José", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca:024-CHEVROLET, Modelo:413-S10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC CD, Motor: M1A305244, Chasis: 9BG138AJ08C415533, Dominio: GXO-541.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2.021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.504 (DOS MIL QUINIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2917

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.730/21 mediante el cual la Señora Ester Mónica FAINBAKS (D.N.I. N° 14.027.795), tramita el pedido de condonación y eximición de pago en concepto del "Impuesto Patente Automotor", en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.966/21 y Ordenanza N° 5.023/21; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 3° de la Ordenanza N° 4.966/21, promulgada por Decreto N° 1.361/21, de este Departamento Ejecutivo, se contempla la condonación en el pago en concepto de "Patente de Rodados" por el período comprendido entre el 1° de Enero de 2.020 al 31 de Diciembre de 2.020, para vehículos municipalizados, que estén afectados a la actividad de Transporte Escolar o similar, asimismo, su artículo 4° considera la eximición para el ejercicio 2.021;

Que, el artículo 2° la Ordenanza N° 5.023, promulgada por el Decreto N° 1.913 de este Departamento Ejecutivo, incorpora como artículo 5° de la Ordenanza N° 4.966/21, el siguiente texto: "Podrán solicitar el beneficio expresado en los artículos 3° y 4° todos aquellos propietarios de vehículos municipalizados que se encontraran registrados para dicha actividad al 20 de Marzo de 2.020, debiendo acreditar *Habilitación Municipal vigente*";

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-228.730/21, la Señora Ester Mónica FAINBAKS (D.N.I. N° 14.027.795), adjunta copia fotostática del Certificado de Habilitación para Transporte Escolar N° 217.549, el cual tenía vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2.020;

Que a fs. 7 del precitado Expediente, la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, Doña Marcela SALES, toma vista de la documentación presentada por la Señora FAINBAKS, y le da intervención al Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que a fs. 16 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, y solicita se dicte el acto administrativo pertinente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos del artículo 3° de la Ordenanza N° 4.966/21, y artículo 2° de la Ordenanza N° 5.023/21, condónese la deuda en concepto de "Impuesto Patente Automotor" generada en el período comprendido desde el 1° de Enero de 2.020 y hasta el 31 de Diciembre de 2.020, por el vehículo identificado como: Marca: MERCEDES-BENZ, Modelo: SPRINTER 312D/F3550, Motor: 632.998-10-523996, Chasis: 8AC690331YA537931, Dominio: DBL-664, propiedad de la Señora Ester Mónica FAINBAKS (D.N.I. N° 14.027.795), domiciliada en la calle Estrada N° 1.756, Barrio Villa Vengochea, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Deniégase a la Señora Ester Mónica FAINBAKS (D.N.I. N° 14.027.795), domiciliada en la calle Estrada N° 1.756, Barrio Villa Vengochea, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el pedido de eximición de pago en concepto del "Impuesto Patente Automotor" formulado mediante Expediente N° 4050-228.730/21, respecto del vehículo identificado como: Marca: MERCEDES-BENZ, Modelo: SPRINTER 312D/F3550, Motor: 632.998-10-523996, Chasis: 8AC690331YA537931, Dominio: DBL-664, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5.023/21, promulgada por el Decreto N° 1.913 de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria y notifíquese por su intermedio el contenido del presente decreto a la peticionante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2918

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.840/21 mediante el cual el Señor Agustín Ignacio MARCIAL (D.N.I. N° 16.511.698), tramita el pedido de condonación y eximición de pago en concepto del "Impuesto Patente Automotor", en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.966/21 y Ordenanza N° 5.023/21; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 3° de la Ordenanza N° 4.966/21, promulgada por Decreto N° 1.361/21, de este Departamento Ejecutivo, se contempla la condonación en el pago en concepto de "Patente de Rodados" por el período comprendido entre el 1° de Enero de 2.020 al 31 de Diciembre de 2.020, para vehículos municipalizados, que estén afectados a la actividad de Transporte Escolar o similar, asimismo, su artículo 4° considera la eximición para el ejercicio 2.021;

Que, el artículo 2° la Ordenanza N° 5.023, promulgada por el Decreto N° 1.913 de este Departamento Ejecutivo, incorpora como artículo 5° de la Ordenanza N° 4.966/21, el siguiente texto: "Podrán solicitar el beneficio expresado en los artículos 3° y 4° todos aquellos propietarios de vehículos municipalizados que se encontraran registrados para dicha actividad al 20 de Marzo de 2.020, debiendo acreditar Habilitación Municipal vigente";

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-228.840/21, el Señor Agustín Ignacio MARCIAL (D.N.I. N° 16.511.698), adjunta copia fotostática del Certificado de Habilitación para Transporte Escolar N° 24.960, el cual tenía vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2.020;

Que a fs. 7 del precitado Expediente, la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, Doña Marcela SALES, toma vista de la documentación presentada por el Señor MARCIAL, y le da intervención al Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que a fs. 16 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, y solicita se dicte el acto administrativo pertinente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos del artículo 3° de la Ordenanza N° 4.966/21, y artículo 2° de la Ordenanza N° 5.023/21, condónese la deuda en concepto de "Impuesto Patente Automotor" generada en el período comprendido desde el 1° de Enero de 2.020 y hasta el 31 de Diciembre de 2.020, por el vehículo identificado como: Marca: MERCEDES-BENZ, Modelo: BP-SPRINTER 413 CDI/C 4025, Motor: 6110450U0070359, Chasis: 8AC9046639E014742, Dominio: HUI-473, propiedad del Señor Agustín Ignacio MARCIAL (D.N.I. N° 16.511.698), domiciliado en la calle Hudson N° 4.522, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Deniégame al Señor Agustín Ignacio MARCIAL (D.N.I. N° 16.511.698), domiciliado en la calle Hudson N° 4.522, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el pedido de eximición de pago en concepto del "Impuesto Patente Automotor" formulado mediante Expediente N° 4050-228.840/21, respecto del vehículo identificado como: Marca: MERCEDES-BENZ, Modelo: BP-SPRINTER 413 CDI/C 4025, Motor: 6110450U0070359, Chasis: 8AC9046639E014742, Dominio: HUI-473, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5.023/21, promulgada por el Decreto N° 1.913 de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria y notifíquese por su intermedio el contenido del presente decreto al peticionante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.506 (DOS MIL QUINIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2919

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.862/21 mediante el cual la Señora Adriana Carolina QUINTEROS (D.N.I. N° 27.151.427), tramita el pedido de condonación y eximición de pago en concepto del "Impuesto Patente Automotor", en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.966/21 y Ordenanza N° 5.023/21; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 3° de la Ordenanza N° 4.966/21, promulgada por Decreto N° 1.361/21, de este Departamento Ejecutivo, se contempla la condonación en el pago en concepto de "Patente de Rodados" por el período comprendido entre el 1° de Enero de 2.020 al 31 de Diciembre de 2.020, para vehículos municipalizados, que estén afectados a la actividad de Transporte Escolar o similar, asimismo, su artículo 4° considera la eximición para el ejercicio 2.021;

Que, el artículo 2° la Ordenanza N° 5.023, promulgada por el Decreto N° 1.913 de este Departamento Ejecutivo, incorpora como artículo 5° de la Ordenanza N° 4.966/21, el siguiente texto: "Podrán solicitar el beneficio expresado en los artículos 3° y 4° todos aquellos propietarios de vehículos municipalizados que se encontraran registrados para dicha actividad al 20 de Marzo de 2.020, debiendo acreditar *Habilitación Municipal vigente*";

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-228.862/21, la Señora Adriana Carolina QUINTEROS (D.N.I. N° 27.151.427), adjunta copia fotostática del Certificado de Habilitación para Transporte Escolar N° 24.629, el cual tenía vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2.020;

Que a fs. 6 del precitado Expediente, la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, Doña Marcela SALES, toma vista de la documentación presentada por la Señora QUINTEROS, y le da intervención al Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que a fs. 15 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, y solicita se dicte el acto administrativo pertinente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos del artículo 3° de la Ordenanza N° 4.966/21, y artículo 2° de la --
----- Ordenanza N° 5.023/21, condónese la deuda en concepto de "Impuesto Patente Automotor" generada en el período comprendido desde el 1° de Enero de 2.020 y hasta el 31 de Diciembre de 2.020, por el vehículo identificado como: Marca: MERCEDES-BENZ, Modelo: AV-SPRINTER 313CDI/F3550, Motor: 611.981-70-093718, Chasis: 8AC9036629E014857, Dominio: HXU-897, propiedad de la Señora Adriana Carolina QUINTEROS (D.N.I. N° 27.151.427), domiciliada en la calle Luis Rubinstein N° 1.862, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Deniésgase a la Señora Adriana Carolina QUINTEROS (D.N.I. N° 27.151.427), --
----- domiciliada en la calle Luis Rubinstein N° 1.862, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el pedido de eximición de pago en concepto del "Impuesto Patente Automotor" formulado mediante Expediente N° 4050-228.862/21, respecto del vehículo identificado como: Marca: MERCEDES-BENZ, Modelo: AV-SPRINTER 313CDI/F3550, Motor: 611.981-70-093718, Chasis: 8AC9036629E014857, Dominio: HXU-897, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5.023/21, promulgada por el Decreto N° 1.913 de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria y -----
-----notifíquese por su intermedio el contenido del presente decreto a la peticionante.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
-----GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2.021.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.507 (DOS MIL QUINIENTOS SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0175

VISTO:

A través del expediente N° 4050-227-328/2021, mediante el cual la Firma **ELECTROMECHANICA BRENTA S.A.** solicita a fojas. 02 la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art.11 inciso "d" del Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459 Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **ELECTROMECHANICA BRENTA S.A.** ha presentado a fojas 03/50 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 29 de Septiembre del 2.021 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fojas. 51, donde se notifica a la Firma sobre las adecuaciones que deberá realizar,

Que el día 19 de Noviembre se realiza una nueva inspección donde se corrobora el cumplimiento de lo solicitado por ACTA N° 1109,

Que la Firma **ELECTROMECHANICA BRENTA S.A.** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental,

Que mediante Decreto 1.277/06, Artículo 2°, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a la Firma **ELECTROMECHANICA BRENTA S.A.** dedicada a la "Fabricación de Motores, Generadores y Transformadores Eléctricos" sita en la calle Colectora Norte del Acceso Oeste Km 55.2, del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 11, inciso "d" y del Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 2°: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir de la fecha de ----- emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por Ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de Diciembre de 2.018.-----

ARTICULO 3°: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art.11, inciso "h" del ----- Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 4°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del señor Intendente dispuesta ----- por Decreto 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda. -----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0176

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Silvia Inés Fiereder (D.N.I. N° 11.057.706), mediante el Expediente N° 4050-224.725/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 97, Parcela: 6, Partida Municipal N°: 59.818; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.984 de fecha 22 de Julio de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 1.404/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N°: 59.818;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b), exímase a la Señora Silvia Inés FIEREDER (D.N.I. N° 11.057.706), domiciliada en la calle General Alvear 144, Barrio "La Fraternidad", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 97, Parcela: 6, Partida Municipal N°: 59.818.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notificarse por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 16 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A.c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0177

VISTO:

A través del expediente N° 4050-224.648/2021, mediante el cual la Firma FADI S.A.I.C. solicita a fojas. 02 la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art.11 inciso "d" del Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459 Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma FADI S.A.I.C. ha presentado a fojas 03/30 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 19 de Mayo del 2.021 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fojas. 31, donde se notifica a la firma sobre documentación que deberá presentar ante ésta Secretaría,

Que la Firma FADI S.A.I.C. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que la Firma se compromete a entregar la documentación restante dentro del plazo solicitado por nota;

Que ante el incumplimiento en la entrega de ésta documentación se le aplicarán las sanciones correspondientes;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental,

Que mediante Decreto 1.277/06, Artículo 2°, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a la Firma FADI S.A.I.C. dedicada a la "Fabricación de Ropa de Trabajo" sita en Balcarce 166, del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 11, inciso "d" y del Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459.

ARTICULO 2°: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por Ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de Diciembre de 2.018.

ARTICULO 3°: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art.11, inciso "h" del Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459.

ARTICULO 4°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del señor Intendente dispuesta por Decreto 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez